



MUNICIPALIDAD DE
LIMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 104 -2025/GG

Lima, 10 JUL. 2025

LA GERENCIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

VISTO: Informe N° 000068-2025-SERPAR-LIMA-OGAF, de fecha 01 de julio del 2025, emitido por la Oficina General de Administración y Finanzas, el Memorando N° D000963-2025-SERPAR-LIMA-OGPPM, de fecha 04 de julio del 2025, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Informe N° D000159-2025-SERPAR-LIMA-OPM, de fecha 03 de julio de 2025, emitido por la Oficina de Planeamiento y Modernización, el Informe N° D000147-2025-SERPAR-LIMA-OGAJ, de fecha 10 de julio del 2025, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica y el Informe N° D000247-2025-SERPAR-LIMA-OAL, de fecha 09 de julio de 2025, emitido por la Oficina de Asuntos legales;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1° del Estatuto de Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, aprobado con Ordenanza N° 1784-MML, establece que el SERPAR LIMA es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con autonomía administrativa, económica y técnica;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 084-2024/SG, de fecha 29 de abril de 2024, se delega a la Gerencia de Administración y Finanzas (Actualmente Oficina General de Administración y Finanzas), bajo la modalidad de delegación expresa de la máxima autoridad administrativa, la función de integridad y a su titular el cargo de Oficial de Integridad de Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, debiendo cumplir con las funciones contenidas en la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP "Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de la integridad en las entidades de la administración pública" aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP de fecha 29 de febrero del 2024;

Que, de conformidad con el numeral 5.1.2 de la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP "Directiva que establece los Lineamientos para Fortalecer una Cultura de Integridad en las Entidades del Sector Público", aprobado mediante Resolución de Secretaria de Integridad Publica N°002-2021-PCM/SIP, dispone que: "El órgano que ejerce la función de integridad elabora un programa de integridad que define el curso de acción para cerrar las brechas identificadas, según el estado actual del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción. Dicho programa tiene una vigencia anual...";

Que, mediante Informe N° 000068-2025-SERPAR-LIMA-OGAF, de fecha 01 de julio del 2025, la Oficina General de Administración y Finanzas remite la propuesta de Programa de Integridad 2024 de SERPAR LIMA, junto con la Matriz de acciones, a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización para su revisión y pronunciamiento como



órgano de asesoramiento encargado de dirigir, planear organizar, controlar y evaluar los **procesos de planeamiento estratégico**, presupuesto público y modernización de la gestión pública; a fin de asegurar la implementación del Modelo de Integridad y la promoción de la cultura de integridad y lucha frontal contra la corrupción en SERPAR LIMA;

Que, mediante Memorando N° D000963-2025-SERPAR-LIMA-OGPPM, de fecha 04 de julio del 2025, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización traslada el Informe N° D000159-2025-SERPAR-LIMA-OPM, de fecha 03 de julio de 2025, a través del cual la Oficina de Planeamiento y Modernización realizó la revisión de la propuesta del Programa de Integridad 2025 de SERPAR LIMA, que contiene Presentación, Marco Normativo, Definiciones Operativas, Antecedentes, Diagnóstico de la Entidad, Objetivos del Programa, Matriz de Acciones de Integridad, Alcance, Mecanismo de Seguimiento, Monitoreo y Evaluación y Matriz de Seguimiento y Monitoreo; recomendando que el Programa de Integridad 2025 de SERPAR LIMA se elabore en el marco de lo dispuesto en la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP y de acuerdo a las competencias funcionales establecidas en el Decreto de Alcaldía N° 011-2024 del 11 de julio de 2024 que aprueba el Manual de Operaciones (MOP) de Servicio de Parques de Lima - SERPAR LIMA acorde a la normativa vigente;

Que, mediante Informe N° D000147-2025-SERPAR-LIMA-OGAJ, de fecha 10 de julio del 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica traslada el Informe N° D000247-2025-SERPAR-LIMA-OAL, de fecha 09 de julio de 2025, mediante el cual, la Oficina de Asuntos Legales, al amparo de lo expresado en los considerandos precedentes, es de opinión que se dé la aprobación del Programa de Integridad 2025 de Servicio de Parques de Lima- SERPAR LIMA;

Que, la Oficina General de Administración y Finanzas, en cumplimiento de sus funciones como Oficial de Integridad, traslado los actuados para aprobación del Programa de Integridad 2025 de Servicios de Parques de Lima - SERPAR LIMA, a fin de asegurar la implementación del Modelo de Integridad y la promoción de la cultura de integridad y lucha frontal contra la corrupción en SERPAR LIMA;

Que, en atención a la oportunidad y necesidad institucional de aprobar el Programa de Integridad 2025 dentro de los plazos de cumplimiento vinculados al Modelo de Integridad y al Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción, resulta pertinente otorgar eficacia anticipada al presente acto resolutivo a partir del 30 de junio de 2025, a fin de no afectar la continuidad de su implementación ni las obligaciones de la Entidad;

Que, en tal sentido y de conformidad con el numeral 5.1.2 de la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP "Directiva que establece los Lineamientos para Fortalecer una Cultura de Integridad en las Entidades del Sector Público", aprobado mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N°002-2021-PCM/SIP, la Gerencia General emite el presente acto resolutivo, la misma que cuenta con el visto de Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Oficina General de Asesoría Jurídica y Oficina General de Administración y Finanzas;





MUNICIPALIDAD DE
LIMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Programa de Integridad 2025 de Servicios de Parques de Lima SERPAR LIMA, el cual forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR al Oficial de Integridad, realizar el seguimiento y cumplimiento del programa aprobado.

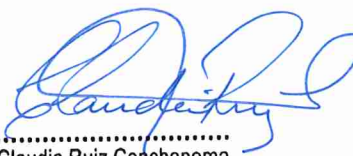
ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución a las dependencias correspondientes, para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución en el Portal Institucional del Servicio de Parque de Lima, SERPAR LIMA.

ARTÍCULO QUINTO. - OTORGAR eficacia anticipada a la presente resolución al 30 de junio de 2025, en atención a los argumentos expuestos en la parte considerativa.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.




SERPAR Claudia Ruiz Canchapoma
Servicio de Parques de Lima Gerente General
Municipalidad Metropolitana de Lima



PROGRAMA DE INTEGRIDAD 2025

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA SERPAR LIMA



PROGRAMA DE INTEGRIDAD 2025 DE SERVICIO DE PARQUES DE LIMA – SERPAR LIMA



MUNICIPALIDAD DE
LIMA

UNIDAD FUNCIONAL DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

INDICE



I. PRESENTACIÓN

II. MARCO NORMATIVO

III. DEFINICIONES OPERATIVAS

IV. ANTECEDENTES



V. DIAGNÓSTICO

VI. OBJETIVO DEL PROGRAMA

- **OBJETIVO GENERAL**
- **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

VII. MATRIZ DE LAS ACCIONES DE INTEGRIDAD

VIII. ALCANCE

IX. MECANISMO DE SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN

X. MATRIZ DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO



**PROGRAMA DE INTEGRIDAD 2025 DE SERVICIO DE PARQUES DE LIMA –
SERPAR LIMA**

I. PRESENTACIÓN



El Programa de Integridad 2025 del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA constituye un instrumento de gestión institucional que orienta la consolidación de una cultura organizacional cimentada en los principios de integridad, transparencia, rendición de cuentas y probidad en el ejercicio de la función pública. Su formulación obedece a la necesidad de establecer, desarrollar y reforzar mecanismos preventivos, de detección y respuesta frente a eventuales riesgos de corrupción, conforme a lo dispuesto en el marco normativo vigente en materia de integridad y ética pública.



Mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, de fecha 14 de setiembre de 2017, se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, de cumplimiento obligatorio para todas las entidades de los diferentes Poderes del Estado, Organismos Constitucionales Autónomos y los diferentes niveles de gobierno, cuyo objetivo principal es contar con instituciones transparentes e íntegras que fomenten la probidad en el ámbito público, en el sector empresarial y en la sociedad civil. Además, busca asegurar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, involucrando activamente a la ciudadanía.



Posteriormente, mediante Decreto Supremo N° 044-2018-PCM¹ que aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, se establece como marco estratégico de implementación el "Modelo de Integridad", el cual se encuentra diseñado para fortalecer la capacidad de las instituciones y organizaciones frente a la corrupción y las prácticas antiéticas.



Este Modelo se estructura en nueve (9) componentes y treinta y seis (36) subcomponentes, que abarcan acciones relacionadas con buenas prácticas planteadas, con el objetivo de optimizar la organización de la administración pública para fomentar la integridad y combatir la corrupción.

El Modelo de Integridad establece la creación de una estructura orientada a la prevención de la corrupción. Asimismo, incluye un conjunto de directrices, mecanismos y procedimientos diseñados para fortalecer a las entidades públicas en su capacidad interna de prevenir y sancionar actos de corrupción y conductas contrarias a la ética. Según la normativa vigente, estas directrices se organizan de manera sistemática en una estructura de trabajo

¹ De conformidad con lo establecido en la Única Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 180-2021-PCM, el Modelo de Integridad para las entidades del sector público, que forma parte del Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, aprobado por el Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, continuará en vigor hasta que se actualice la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.

compuesta por nueve componentes, fundamentada en conceptos y pautas específicas a nivel organizacional y funcional. En la actualidad, este modelo constituye el estándar peruano en materia de integridad y proporciona un marco para la implementación del enfoque de integridad pública en las entidades.

Asimismo, es importante precisar que, la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP, “Directiva que establece los Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público”, aprobada a través de la Resolución de la Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, dispone medidas de desempeño orientadas al fortalecimiento de la cultura de integridad en dichas entidades. En este marco, se definen tres etapas para dicho fortalecimiento: i) Planificación; ii) Desarrollo de los componentes del modelo de integridad; y iii) Seguimiento.

En línea con lo mencionado en el párrafo anterior, el numeral 4.5 de la Directiva citada define el Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción (ICP) como la herramienta que permite evaluar la adecuación de la entidad al estándar de integridad. Esto se realiza mediante el desarrollo de los componentes y subcomponentes del modelo de integridad, lo que pone de manifiesto las brechas y oportunidades de mejora en su implementación.

De acuerdo con lo estipulado en el numeral 5.1 del punto V de las Disposiciones Específicas de la mencionada Directiva, el fortalecimiento de una cultura de integridad incluye, entre otras, la etapa de planificación. Esta etapa implica el desarrollo de actividades que permiten determinar el grado de avance del Modelo de Integridad en la entidad, entre las cuales se destaca la Actividad 2: Elaboración del Programa de Integridad. Asimismo, el numeral 5.1 citado establece que el programa de integridad define el plan de acción necesario para abordar las brechas identificadas, en función del estado actual del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción²

En este contexto y de acuerdo con las disposiciones mencionadas anteriormente, se presenta el "Programa de Integridad 2025 de Servicios de Parques de Lima - SERPAR LIMA"³, cuyo objetivo es establecer un plan de acción para articular y supervisar las medidas destinadas a la prevención y lucha contra la corrupción en su ámbito de competencias, desarrollando un proceso participativo con las unidades organizacionales responsables de la ejecución de las acciones incluidas, con el fin de garantizar una implementación adecuada del Modelo de Integridad y promover la integridad en la entidad pública. El documento "Programa de Integridad 2025 de SERPAR LIMA" se elabora conforme a las disposiciones establecidas en el subnumeral 5.1.2 del numeral 5.1 de la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP,

² El numeral 4.5 Directiva N° 002-2021-PCM/SIP "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público", aprobada mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, define el Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción como la herramienta que permite medir la adecuación de la entidad al estándar de integridad a través del desarrollo de los componentes y subcomponentes del modelo de integridad, evidenciando las brechas y oportunidades de mejora en su implementación.

"Lineamientos para Fortalecer una Cultura de Integridad en las entidades", aprobada por la Resolución de la Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, en consonancia con lo indicado en la "Guía de Evaluación del Estándar de Integridad de la Etapa N° 01: Cumplimiento Normativo e Institucionalización de Mecanismos y Herramientas de Integridad", aprobada mediante la Resolución de la Secretaría de Integridad Pública N° 003-2023-PCM/SIP.

II. MARCO NORMATIVO



- 2.1 Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 030-2002-PCM
- 2.2 Ley N° 27815, Ley del Código de Ética en la Función Pública.
- 2.3 Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.
- 2.4 Decreto Supremo N° 042-2018-PCM que establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción.
- 2.5 Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021⁴
- 2.6 Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP, "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público".
- 2.7 Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 003-2023-PCM/SIP, que aprueba la "Guía de Evaluación del Estándar de Integridad de la Etapa N° 01: Cumplimiento normativo e institucionalización de mecanismos y herramientas de integridad", y la "Guía de Evaluación del Estándar de Integridad de la Etapa N° 02: Aplicación e implementación de mecanismos y herramientas de integridad".
- 2.8 Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP, "Directiva para la Incorporación y Ejercicio de la Función de Integridad en las Entidades de la Administración Pública".
- 2.9 Resolución de Secretaría General N° 084-2024/SG, que delega la función de integridad institucional en la Oficina General de Administración y Finanzas (Ex Gerencia de Administración y Finanzas).



III. DEFINICIONES OPERATIVAS

- a) **Corrupción.**- La corrupción implica el mal uso del poder público o privado para obtener un beneficio indebido; económico, no económico o ventaja; directa o indirecta; por agentes públicos, privados o ciudadanos; vulnerando principios y deberes éticos, normas y derechos fundamentales.



⁴ De acuerdo a lo dispuesto en la Única Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 180-2021-PCM, que aprueba la Estrategia de Integridad del Poder Ejecutivo al 2022 para la Prevención de Actos de Corrupción, el Modelo de Integridad para las entidades del sector público, previsto en la Tabla N5 11 del Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, se mantiene vigente hasta la actualización de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.

- b) **Cultura de Integridad Pública.**- Es la expresión de saberes y prácticas compartidas en una institución donde se actúa de manera consistente con sus valores organizacionales y en coherencia con el cumplimiento de los principios, deberes y normas destinados a asegurar el interés general, luchar contra la corrupción y elevar permanentemente los estándares de la actuación pública. Dichos saberes y prácticas se extienden a los miembros de la organización y, fuera de ella, a sus partes interesadas.
- c) **Enfoque de Integridad Pública.**-Es un enfoque transversal de gestión destinado a evaluar y fortalecer el desempeño ético de los servidores y funcionarios/as públicos, mitigando los riesgos que pudieran conducir o facilitar en una entidad la comisión de prácticas contrarias a la ética o corruptas, de modo que se actúe con prevención, debida diligencia y de manera oportuna.
- d) **Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción.**- Es la herramienta que permite medir la adecuación de la entidad al estándar de integridad a través del desarrollo de los componentes y subcomponentes del modelo de integridad, evidenciando las brechas y oportunidades de mejora en su implementación.
- e) **Integridad en la Administración Pública / Integridad pública.**- Es la actuación coherente con valores, principios y normas, que promueve y protege el desempeño ético de la función pública, de modo que los poderes y recursos confiados al Estado se dispongan hacia los fines que se destinaron, asegurando que el servicio público a la ciudadanía este orientado al interés general y a la generación de valor público.
- f) **Modelo de Integridad.**- Es el conjunto de orientaciones dirigidas a fortalecer la capacidad preventiva y defensiva de las entidades frente a la corrupción y diversas prácticas contrarias a la ética. Desde la normativa vigente, dichas orientaciones se organizan de manera sistémica en una estructura de trabajo de nueve (09) componentes sobre la base de conceptos y pautas específicas a nivel organizacional y funcional, que, a la fecha, constituyen el estándar peruano de integridad y un marco de trabajo para implementar el enfoque de integridad pública en cada entidad.
- g) **Oficial de Integridad.**- Tiene por función principal impulsar la implementación del Modelo de Integridad en una entidad de la Administración Pública. Este rol recae en el titular de la Oficina de Integridad Institucional o, en su defecto, en la máxima autoridad administrativa, quien puede delegar el despliegue de sus funciones en una unidad funcional, equipo de trabajo o servidor civil que forme parte de su despacho o en la Oficina de Recursos Humanos; sin que ello implique delegación de responsabilidad.

IV. ANTECEDENTES

Mediante Resolución de Secretaría General N° 084-2024/SG, de fecha 29 de abril de 2024 se delega a la Oficina General de Administración y Finanzas (Ex Gerencia de Administración y Finanzas), bajo la modalidad de delegación expresa de la máxima autoridad administrativa, la función de integridad y a su titular el cargo de Oficial de Integridad de Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, debiendo cumplir con las funciones contenidas en la



UNIDAD FUNCIONAL DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Directiva N° 001-2024-PCM/SIP “Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de la integridad en las entidades de la administración pública” aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP de fecha 29 de febrero del 2024.

V. DIAGNÓSTICO



Para evaluar los avances en la implementación del Modelo de Integridad, la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de ministros ha desarrollado el Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción (ICP). Este índice permite realizar una evaluación estandarizada del progreso en la implementación de los componentes y subcomponentes del Modelo de Integridad en las entidades públicas. La medición se lleva a cabo de acuerdo con un Estándar de Integridad que se implementa en cinco etapas. Cada etapa del modelo se evalúa en una escala de 0 a 1, donde 0 indica la ausencia de mecanismos estandarizados de prevención de la corrupción y 1 representa el cumplimiento total de la etapa evaluada. La suma de los puntajes de cada etapa constituye el Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción de la entidad, el cual tiene un puntaje máximo de cinco puntos, de acuerdo con el horizonte de implementación establecido por la Secretaría de Integridad Pública.



Escala de Valoración del ICP

Color	Calificación	Etapas 1	Etapas 2	Etapas 3	Etapas 4	Etapas 5
	Apto	De 0.9 a 1.00	De 1.9 a 2.00	De 2.9 a 3.00	De 3.9 a 4.00	De 4.9 a 5.00
	Aceptable	De 0.70 a 0.89	De 1.70 a 1.89	De 2.70 a 2.89	De 3.70 a 3.89	De 4.70 a 4.89
	En proceso	De 0.40 a 0.69	De 1.40 a 1.69	De 2.40 a 2.69	De 3.40 a 3.69	De 4.40 a 4.69
	Inicial	De 0.11 a 0.39	De 1.11 a 1.39	De 2.11 a 2.39	De 3.11 a 3.39	De 4.11 a 4.39
	Incipiente	De 0 a 0.10	De 1 a 1.10	De 2 a 2.10	De 3 a 3.10	De 4 a 4.10

Nota: la calificación "Apto" permite a la entidad pasar a la siguiente etapa de Evaluación del Modelo de Integridad.

Fuente: Metodología para la determinación del Índice de Capacidad Preventiva



Fuente: Metodología para la determinación del índice de Capacidad Preventiva frente a la corrupción.

Cabe resaltar que la metodología para la determinación del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción (ICP) fue aprobada mediante la Resolución de la Secretaría de Integridad Pública N.° 005-2024-PCM/SIP. Dicha metodología incorpora una escala de valoración estructurada por etapas y categorías, lo que permite realizar una medición objetiva y precisa del grado de avance de las entidades públicas en la implementación del Modelo de Integridad.

Dentro de las disposiciones generales, se establece que el ICP constituye una herramienta técnica que permite evaluar el nivel de adecuación de una entidad al estándar de integridad, a través del desarrollo progresivo de los componentes y subcomponentes del modelo. Esta evaluación permite



UNIDAD FUNCIONAL DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

identificar las brechas existentes y las oportunidades de mejora para orientar procesos de fortalecimiento institucional.

En ese contexto, la formulación de planes institucionales en materia de integridad y lucha contra la corrupción debe sustentarse, en primer término, en la elaboración de un diagnóstico técnico que permita analizar preliminarmente los factores de riesgo o situaciones que podrían propiciar actos de corrupción dentro de la entidad. Este análisis es esencial para la adecuada definición de objetivos estratégicos y la planificación de acciones concretas en el marco del presente programa.

En esta sección, se identificará la información relevante vinculada a los procesos más expuestos a riesgos de integridad al interior del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA. Asimismo, se consignará la evaluación de cumplimiento que será ejecutada por la Unidad Funcional de Integridad Institucional durante el ejercicio 2025, conforme a las disposiciones vigentes.

En virtud de lo anterior, corresponde al Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA asegurar la ejecución de las acciones transversales en materia de integridad que se detallan en la matriz de este Programa, las cuales han sido formuladas para facilitar la implementación progresiva de una estructura institucional orientada a la prevención de la corrupción, en concordancia con los estándares internacionales y las buenas prácticas establecidas en el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.

En el caso de Servicios de Parques de Lima – SERPAR LIMA, corresponde realizar la evaluación por primera vez en la Etapa N° 1: Inicial. Esta etapa representa la primera fase de medición de la implementación del Modelo de Integridad, y permite obtener información sobre las condiciones básicas necesarias para iniciar el proceso de implementación de los nueve (9) componentes del Modelo de Integridad en las entidades públicas. Su objetivo es facilitar un acercamiento y acondicionamiento institucional que permita el desarrollo de los instrumentos, mecanismos y normativas necesarios para fortalecer la cultura de integridad.

En esta etapa, se evalúa la implementación de acciones iniciales para establecer la función de integridad y, a su vez, el Modelo de Integridad. De acuerdo con la Resolución de la Secretaría de Integridad Pública N° 005-2024-PCM/SIP, con fecha del 30 de julio de 2024, que aprueba la metodología para determinar el Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción y las Guías de Evaluación del Modelo de Integridad para las Etapas 1, 2 y 3, 4 y 5.

Es importante precisar que SERPAR LIMA se encuentra en la Etapa 1: Inicial, en consecuencia, para avanzar a la Etapa 2: Institucionalización, deberá obtener un puntaje en el rango de “Apto”, que va de 09 a 1.00 en la Etapa 1. Una calificación inferior a “Apto” implicará que nuestra entidad permanezca en la misma Etapa durante el siguiente período de evaluación y trabajar en las áreas que requieran fortalecimiento.



Estrategia de evaluación del Modelo de Integridad.
La implementación del Modelo de Integridad se evalúa en 5 etapas.

Etapa 1	Etapa 2	Etapa 3	Etapa 4	Etapa 5
Inicial	Institucionalización	Estandarización	Eficacia	Impacto



VI.

OBJETIVO DEL PROGRAMA

EL presente Programa de Integridad de Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, tiene un (01) objetivo general y seis (06) objetivos específicos, que a continuación se detallan:

a) Objetivo general:

Fomentar la integridad, la transparencia y la probidad en Servicios de Parques de Lima – SERPAR LIMA, así como asegurar la prevención, el control y la sanción efectiva de la corrupción, mediante la participación activa de los servidores públicos y de la ciudadanía.

b) Objetivos específicos:

- Asegurar la transparencia y el acceso a la información pública en Servicios de Parques de Lima – SERPAR LIMA.
- Fomentar una cultura de integridad y ética pública entre los servidores de Servicios de Parques de Lima – SERPAR LIMA.
- Establecer y consolidar la gestión de conflictos de interés en Servicios de Parques de Lima – SERPAR LIMA.
- Promover la difusión de la plataforma destinada a la denuncia de presuntos actos de corrupción.
- Asegurar la integridad en los procesos de contratación de personal.
- Reforzar la gestión de riesgos que puedan comprometer la integridad pública dentro de Servicios de Parques de Lima – SERPAR LIMA.



VII. MATRIZ DE LAS ACCIONES DE INTEGRIDAD

El programa de integridad, tiene como objetivo principal estructurar una matriz de acciones destinada a cerrar las brechas en la capacidad preventiva de la entidad. Al respecto, siendo que Servicios de Parques de Lima – SERPAR LIMA, participará en la evaluación de la Etapa 1, según lo mencionado anteriormente, esta matriz especificará las acciones que deben implementarse para cada componente del Modelo de Integridad. Asimismo, identificará las unidades organizacionales responsables y establecerá los medios de verificación necesarios para la evaluación de la etapa correspondiente, como se detalla a continuación:



ETAPA 1	
Componente	Acción

UNIDAD FUNCIONAL DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

 C1: Compromiso de la Alta Dirección	• Elaborar el Programa de Integridad del año 2025 que garantice el cumplimiento del modelo de integridad. • Difundir la filosofía de la entidad se fundamenta en una política pública orientada a la ética de la gestión - Código de Ética y Conducta de la Función Pública.
 C2: Gestión de riesgos que afecten la integridad pública	• Asignar el rol conductor, técnico y consultivo a las unidades de organización responsable del proceso de identificación, evaluación y tratamiento de riesgos que afecten la Integridad Pública. • Gestionar charlas y/o actividades de capacitación vinculadas a la gestión de riesgos que afectan la integridad pública, en el marco de la Guía de la Secretaría de Integridad Pública. • Realizar una identificación, evaluación y validación de riesgos de corrupción a fin de elevar a la máxima autoridad administrativa las acciones de mitigación de riesgos para su aprobación. • Realizar una evaluación e implementar las acciones de mitigación de riesgos en los procesos operativos o misionales y de soporte. • Realizar una evaluación e implementar las acciones de mitigación de riesgos en los procesos operativos o misionales y de soporte. • Realizar un seguimiento y mejora continua de las acciones de mitigación de riesgos en los procesos operativos o misionales y de soporte.
 C3: Políticas de cumplimiento e integridad	• Coadyuvar a la publicación difusión y seguimiento del Código de Ética y Conducta de SERPAR LIMA. • Verificar del uso de la Plataforma de Debida Diligencia. • Incorporar de mecanismos que aseguren la transparencia e integridad en los procesos de contratación de personal.
 C4: Transparencia, datos abiertos	• Informar sobre la presentación oportuna de los entregables para la implementación del SCI.

y rendición de cuentas	
C5: Controles internos, externo y auditoría	• Informar sobre la presentación oportuna de los entregables para la implementación del SCI.
C6: Comunicación y Capacitación	• Gestionar charlas de difusión y/o actividades de capacitación, vinculadas a temas de ética e integridad pública, en coordinación con el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos. • Realizar la difusión y promoción de una cultura de integridad mediante canales de comunicación interna.
C7: Canal de denuncias	• Verificar de la Implementación de la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano.
C8: Supervisión y monitoreo del modelo de integridad	• Realizar una propuesta de mejora de la implementación de la Función de Integridad.
C9: Encargado del modelo de integridad	• Efectuar reuniones de coordinación para el seguimiento de la implementación del Modelo de Integridad. • Comunicar formalmente a los órganos de la Entidad que el Equipo de Trabajo de Integridad Institucional es el encargado de brindar orientación y la asistencia técnica respecto de las actividades relacionadas con la implementación del Modelo de Integridad.

VIII. ALCANCE

Las disposiciones establecidas en el presente Programa constituyen lineamientos de obligatorio conocimiento, observancia y cumplimiento para todas las autoridades, funcionarios, servidores y proveedores del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, con independencia de su régimen laboral o contractual. Asimismo, resultan aplicables a toda persona natural o jurídica que, en el período comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre del año 2025, tome conocimiento de la posible comisión de actos de corrupción y/o vulneraciones al Código de Ética e Integridad.

IX. MECANISMO DE SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN

El seguimiento, monitoreo y evaluación, es el proceso sistemático mediante el cual se recopila, ordena, sistematiza y analiza información para establecer el grado de cumplimiento de los objetivos, permitiendo planificar intervenciones para conseguir los mayores resultados posibles.

De esta manera, los procesos de seguimiento, monitoreo y evaluación deben permitir obtener información basada en evidencias que sea creíble, fidedigna y útil, sobre todo para la adopción de decisiones futuras.

En ese sentido, el seguimiento, monitoreo y evaluación está a cargo de la Oficina General de Integridad Institucional del Ministerio del Interior. El seguimiento se realizará en forma mensual conforme al cronograma anexo al "Programa de Integridad 2025 de Servicios de Parques de Lima- SERPAR LIMA.



X. MATRIZ DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO

Las acciones y tareas a llevar a cabo durante el cuarto trimestre periodo 2025, que se especifican en la Matriz de Acciones, han sido proyectadas en conformidad con la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP, que establece los "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público", así como con la metodología para la determinación del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción y la Guía de Evaluación del Modelo de Integridad Etapas 1, aprobadas mediante la Resolución de la Secretaría de Integridad Pública N° 005-2025-PCM/SIP.

Estas acciones abarcan los nueve (09) componentes que lo integran, junto con sus respectivos subcomponentes. En este contexto, la implementación y el cumplimiento de las tareas descritas en la Matriz de Acciones serán responsabilidad de las unidades organizativas a las que se asignen dichas tareas.



MATRIZ DE ACCIONES PROGRAMADAS

N°	ACCIONES A DESARROLLAR	2025				Meta 2025	Indicador	Medio de Verificación	Responsable
		TRIMESTRE							
I									
II									
III									
IV									
I. COMPONENTE 1: COMPROMISO DE ALTA DIRECCION									
1.1. SUBCOMPONENTE: FORTALECIMIENTO DEL ORGANO QUE EJERCE LA FUNCION DE INTEGRIDAD.									
	Elaborar el Programa de Integridad del año 2025 que garantice el cumplimiento del modelo de integridad				X	Contar con un Programa de Integridad aprobado por la máxima autoridad administrativa	Programa de Integridad de SERPAR LIMA	Resolución de aprobación	Oficial de Integridad
	1.2. SUBCOMPONENTE: VISIBILIDAD DE LA INTEGRIDAD COMO OBJETIVO INSTITUCIONAL DE LA ENTIDAD.								
	La Oficina General de Ética e Integridad, difunde la filosofía de la entidad se fundamenta en una política pública orientada a la ética de la gestión - Código de Ética y Conducta de la Función Pública.				X	Difusión de una política orientada a la ética de la gestión	Numero de Comunicaciones efectuadas	Notas de elevación, memorandos simples o multiples y/o correos electronicos	Oficial de Integridad/ Area de comunicaciones y Oficina de Sistema y Tecnología de la Información .
II. COMPONENTE 2: GESTION DE RIESGOS QUE AFECTEN LA INTEGRIDAD PUBLICA.									
	Asignación de rol conductor, técnico y consultivo a las unidades de organización responsable del proceso de identificación, evaluación y tratamiento de riesgos que afecten la Integridad Pública				X	Contar con un documento idóneo emitido por la máxima autoridad administrativa que identifique los roles	Asignación de rol conductor, técnico y consultivo	Resolución y/o Memorando	Oficial de Integridad Institucional / Máxima autoridad administrativa



	Gestionar charlas y/o actividades de capacitación vinculadas a la gestión de riesgos que afectan la integridad pública, en el marco de la Guía de la Secretaría de Integridad Pública				X	Fortalecer las capacidades del personal de las unidades organizacionales que ejercen el rol conductor y técnico en el proceso de gestión de riesgos que afectan la integridad pública	Número de actividades efectuadas	Informes de ejecución	Oficial de Integridad Institucional / Oficina de Recursos Humanos
	Realizar una identificación, evaluación y validación de riesgos de corrupción a fin de elevar a la máxima autoridad administrativa las acciones de mitigación de riesgos para su aprobación.				X	Implementación del Componente de Gestión de Riesgos del Modelo de Integridad	Número de Informes de ejecución	Informe de ejecución de la Matriz de acciones de control de mitigación de riesgos.	Oficial de Integridad y demás Áreas vinculadas a los Riesgos de Corrupción
	Realizar una evaluación e implementar las acciones de mitigación de riesgos en los procesos operativos o misionales y de soporte				X	Implementación del Componente de Gestión de Riesgos del Modelo de Integridad	Número de Informes de ejecución	Informe de acciones de control de mitigación de riesgos en los procesos operativos o misionales y de soporte	Oficial de Integridad y demás Áreas vinculadas a los Riesgos de Corrupción
	Realizar una evaluación e implementar las acciones de mitigación de riesgos en los procesos operativos o misionales y de soporte				X	Implementación del Componente de Gestión de Riesgos del Modelo de Integridad	Número de Informes de ejecución	Informe de acciones de control de mitigación de riesgos en los procesos operativos o misionales y de soporte	Oficial de Integridad y demás Áreas vinculadas a los Riesgos de Corrupción



Realizar un seguimiento y mejora continua de las acciones de mitigación de riesgos en los procesos operativos o misionales y de soporte				X	Implementación del Componente de Gestión de Riesgos del Modelo de Integridad	Número de informes de ejecución	Informe de acciones de control de mitigación de riesgos en los procesos operativos o misionales y de soporte	Oficial de Integridad y demás Áreas vinculadas a los Riesgos de Corrupción
---	--	--	--	---	--	---------------------------------	--	--

III. COMPONENTE 3: POLITICAS DE INTEGRIDAD

La Oficina General de Ética e Integridad, coadyuva a la publicación difusión y seguimiento del Código de Ética y Conducta de SERPAR LIMA				X	Fomentar cultura de ética en SERPAR LIMA	Número de Comunicaciones efectuadas	Publicación en las Redes Sociales de SERPAR LIMA, página web Institucional, comunicaciones por SGD o correos institucionales.	Oficina de Sistema Tecnología y Informática y
Verificación del correcto uso de la Plataforma de Debida Diligencia				X	Verificación del correcto uso de la Plataforma de Debida Diligencia	-	Oficio	Oficial de Integridad Institucional / Máxima autoridad administrativa
Incorporación de mecanismos que aseguren la transparencia e integridad en los procesos de contratación de personal.				X	Incorporar en la Directiva de Contratación de personal, mecanismos que permita asegurar la transparencia e integridad en el proceso de contratación de personal en SERPAR LIMA	Verificación de la incorporación de mecanismos que aseguren la transparencia e integridad en la Directiva N° 003-2017-SERPAR LIMA/SG/ MML, "Directiva que regula el proceso de Convocatoria para la contratación	Resolución que apruebe las incorporaciones de la Directiva de Contratación de Personal en SERPAR LIMA	Oficina de Recursos Humanos

IV. COMPONENTE 4: TRANSPARENCIA, DATOS ABIERTOS Y RENDICION DE CUENTAS



	Informar sobre el porcentaje de atención de solicitudes de acceso a la información pública ingresadas por mesa de partes (presencial o virtual)					X	Verificar las solicitudes de acceso a la información pública recibidas	Número de informe de Ejecución	Informe de ejecución del consolidado de las solicitudes de Acceso a la Información	Ofina de Gestión Documentaria
V. COMPONENTE 5: CONTROLES INTERNO, EXTERNO Y AUDITORIA										
	Informar sobre la presentación oportuna de los entregables para la implementación del SCI					X	Entregables presentados en el Aplicativo de la CGR dentro de los plazos	Número de constancias de cumplimiento emitidas por el aplicativo de la CGR	Constancia de envío de los entregables del SCI	Encargado del Seguimiento del SCI
VI. COMPONENTE 6: COMUNICACION Y CAPACITACION										
	Gestionar charlas de difusión y/o actividades de capacitación vinculadas a temas de ética e integridad pública, en coordinación con el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos					X	Charlas vinculadas a temas de ética e integridad pública, en coordinación con el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos Concientización del personal en temas de integridad pública y ética	Número de charlas efectuadas	Informes de ejecución	Oficina de Recursos Humanos
	Realizar la difusión y promoción de una cultura de integridad mediante canales de comunicación interna					X	Informar sobre la cultura y promoción de la integridad en SERPAR LIMA S.A.	Número de comunicaciones enviados	Correos Institucionales	Oficial de Integridad Institucional
VII. COMPONENTE 7: CANAL DE DENUNCIAS										



Verificación de la Implementación de la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano					X	Solicitar los acceso a la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano	Requerimiento SIP	Oficio	Oficial de Integridad Institucional
VIII. COMPONENTE 8: SUPERVISION Y MONITOREO DEL MODELO DE INTEGRIDAD									
Propuesta de mejora de la implementación de la Función de Integridad					X	Contar con los recursos necesarios que garanticen la capacidad operativa	Número de Informes	Informe	Oficial de Integridad Institucional
IX. COMPONENTE 9: ENCARGADO DEL MODELO DE INTEGRIDAD									
Efectuar reuniones de coordinación para el seguimiento de la implementación del Modelo de Integridad					X	Garantizar la implementación del Modelo de Integridad en SERPAR LIMA	Número de reuniones efectuadas	Informes emitidos o Actas de reunión suscritas	Oficial de Integridad Institucional
Comunicar formalmente a los órganos de la Entidad que el Equipo de Trabajo de Integridad Institucional es el encargado de brindar orientación y la asistencia técnica respecto de las actividades relacionadas con la implementación del Modelo de Integridad.					X	Proporcionar orientación y asistencia técnica a las unidades de organización de SERPAR LIMA sobre el modelo de integridad	Número de comunicaciones efectuadas	Memorándum múltiple emitidos y/o correo electrónico enviados	Oficial de Integridad Institucional



